

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3398

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR LA SECCION 1 DEL BOLETIN
ADMINISTRATIVO NUM. 3332-A, PARA INCLUIR
AL ADMINISTRADOR DE SERVICIOS GENERALES
Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTACION Y
OBRAS PUBLICAS COMO MIEMBROSEN LA COMISION
PARA EL TRASPASO DE TERRENOS Y OTRAS
PROPIEDADES FEDERALES.

POR CUANTO, por virtud del Boletín Administrativo Núm. 3332-A, se creó la Comisión Sobre Traspaso de Terrenos y Otras Propiedades Federales para realizar las gestiones y negociaciones necesarias para la adquisición por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de los terrenos y propiedades de cualquier naturaleza pertenecientes al Gobierno de los Estados Unidos.

POR CUANTO, es necesario y conveniente que dicho organismo asesor al Gobernador esté integrado por los organismos gubernamentales vinculados con la adquisición, uso y distribución planificada de terrenos y otras propiedades del Estado Libre Asociado.

POR TANTO, YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en virtud de la autoridad que me confiere la ley por la presente dispongo lo siguiente:

Sección 1- Que el Secretario de Transportación y Obras Públicas y el Administrador de la Administración de Servicios Generales serán miembros de la Comisión Sobre Traspaso de Terrenos y Otras Propiedades Federales.

Sección 2- La Sección 1 del Boletín Administrativo Núm. 3332-A, queda por la presente enmendada para que disponga de la manera siguiente:

Sección 1- La Comisión Sobre Traspaso de Terrenos y Otras Propiedades Federales estará constituida por los siguientes funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

A. El Secretario de Estado, quien será el
Presidente.

- B. El Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos, quien actuará de Director Ejecutivo de la Comisión.
- C. El Presidente de la Junta de Planificación
- D. El Administrador de la Administración de Servicios Generales.
- E. El Secretario de Transportación y Obras Públicas.
- F. El Asesor del Gobernador en asuntos federales.

Sección 3- Esta Orden Ejecutiva entra en vigor inmediatamente y deja sin efecto cualquier otra disposición administrativa anterior con finalidad similar a la de esta orden ejecutiva o que esté en conflicto con sus disposiciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de julio del 1977.



A handwritten signature in cursive script, reading 'Carlos Romero Barcelo', written over a horizontal line.

CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley,
hoy día 28 de julio de 1977.

A handwritten signature in cursive script, reading 'Arturo Somohano, Hijo', written over a horizontal line.

ARTURO SOMOHANO, HIJO
SubSecretario de Estado